



VISTOS: el Informe N° 000325-2023-OGRH/MC, de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N°001179-2023-OGAJ/MC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, en el artículo 4 de la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para garantizar la idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, se dispone que: “Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas; con los siguientes: (...) 4.2 *Secretario general de ministerio: contar con formación superior completa, con ocho años de experiencia general y cinco años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los ocho años de experiencia general*”;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, y reordenado mediante la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Secretario/a General es considerado funcionario/a publico/a;

Que, mediante el Informe N° 000325-2023-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el señor Marco Antonio Castañeda Vinces reúne todos los requisitos para ser designado en el puesto de Secretario General de la Secretaría General del Ministerio de Cultura y no cuenta con impedimentos;

Que, mediante el Informe N° 001179-2023-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la designación del señor Marco Antonio Castañeda Vinces como Secretario General del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para garantizar la idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; lo previsto en el artículo 53 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, encontrándose vacante el cargo de Secretario/a General del Ministerio de Cultura, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;



Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para garantizar la idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor **MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES** en el cargo de Secretario General del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura